



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de Febrero de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	CLAUDIA ELENA DE MARIA AUXILIADORA DIAZ VILLEGAS
Demandada:	PORVENIR
Radicado:	050013105002 2022 0000 200
Asunto:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2 y 11 del CPT y SS; por lo que la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

PORVENIR deberá entregar con la respuesta a la demanda copia del expediente administrativo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

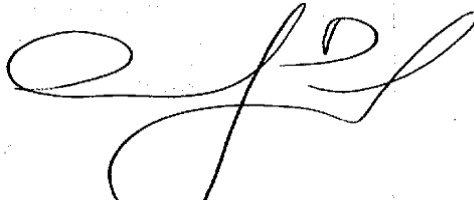
PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por **CLAUDIA ELENA DE MARIA AUXILIADORA DIAZ VILLEGAS C.C.32.528.148** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la entidad demandada por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ**, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8ccaf9f44c486344d2afaef8ec8e4a7f56fcfac97d922ddadea4ac964b6d22**

Documento generado en 15/02/2022 11:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>